

ACUERDO QUE ESTABLECE AL SUBCOMITE ESPECIAL DEL DEPORTE EN EL COPLADE

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 hrs. del día 12 del mes de noviembre de mil novecientos noventa y uno, el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Jalisco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 4º. fracción XI de su decreto de creación y 6º. fracción VII de su reglamento interior y

CONSIDERANDO

Que el deporte es la recreación física por excelencia de la población y constituye un elemento esencial de su formación personal, además de que es un componente básico de su integración social, alimenta al espíritu de cooperación y de solidaridad, estimula el deseo de éxito en un marco de sana competencia, coadyuva al bienestar físico, psicológico y moral de los jóvenes, fomenta el afán de logro y superación personales y abre perspectivas de desarrollo vocacional y estilos de vida sana.

Que es necesario contar con instalaciones y equipamiento que favorezcan la práctica del deporte en condiciones dignas, principalmente en comunidades rurales y colonias populares, llevar a cabo la capacitación del personal que responde con eficacia a las demandas de la población, a fin de superar la improvisación y elevar la calidad de la actividad deportiva; e impulsar y desarrollar el deporte popular, estudiantil, moderado y de alto rendimiento, mediante la organización de eventos que estimulen a los deportistas en pro de una excelencia deportiva.

Que la realización de estas acciones requiere un esfuerzo coordinado por parte de los tres órdenes de gobierno y de la participación corresponsable de los sectores social y privado, a fin de aprovechar al máximo los recursos financieros que para el efecto se destinen.

Que el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado es el enlace de comunicación entre los diversos sectores de la sociedad y los órganos de gobierno y la instancia coordinadora de acciones entre los tres órdenes de gobierno, en cuyo seno se ordena la programación y asignación de prioridades para el desarrollo de la entidad federativa.

Que con base en lo anterior se ha estimado necesario crear un Subcomité Especial del Deporte, en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, que permita la acción coordinada de la Federación, del Estado y los municipios en la solución integral de la problemática de la organización y dirección de la práctica del deporte, así como brindar la atención necesaria a la juventud, coadyuvando a la consolidación de los institutos del deporte y los comités municipales, el cual lleve a cabo la vigilancia del cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en el Programa Nacional del Deporte, dentro de un marco de respeto a la soberanía y el fortalecimiento del Pacto Federal.

Que por estas razones se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- El presente acuerdo tiene por objeto crear e instalar el Subcomité Especial del Deporte, que se constituye como la instancia encargada de impulsar el desarrollo del Sistema Estatal del Deporte, conforme a los criterios de política y prioridades que establezcan los gobiernos Federal y Estatal, las necesidades de la población local, compromisos establecidos con los grupos sociales organizados, las solicitudes de las autoridades estatales y municipales y de los organismos deportivos del Estado (clubes, ligas, asociaciones y federaciones), conforme a las disposiciones que marca la Ley Federal de Estímulos y Fomento al Deporte.

Segundo.- El Subcomité Especial tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar la formulación del Programa Estatal del Deporte, en congruencia con las directrices y criterios que establezcan los gobiernos Federal y Estatal con base en el Plan Nacional de Desarrollo (1989-1994) en el Plan Estatal de Desarrollo (1989-1995) y la Ley Federal de Estímulos y Fomento al Deporte;

- II. Coordinar la formulación del Programa Operativo Anual Estatal en Materia del Deporte, conforme a la metodología y criterios que al respecto emitan las dependencias federales y estatales responsables;
- III. Señalar, conforme a la Ley Federal de Estímulos y Fomento del Deporte las prioridades en materia deportiva en la entidad; analizar y en su caso aprobar conforme a las disposiciones generales establecidas en la ley, las propuestas de inversión que le sean presentadas; asignar los recursos de diverso origen disponibles para la formulación de los proyectos y realización de las inversiones que permitan atender estas prioridades mediante la participación de las entidades ejecutoras municipales y/o estatales;
- IV. Realizar el seguimiento de la aplicación de los recursos de inversión asignados y aprobados para cada obra o proyecto, de acuerdo con el Programa Operativo Anual Estatal autorizado en materia deportiva, informando de ello a la Unidad de Control y Evaluación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a la Secretaría de Programación y Presupuesto, a través del Delegado Regional de esta dependencia;
- V. Coordinar la evaluación de resultados de la ejecución del Programa Operativo Anual Estatal en Materia Deportiva y sobre esa base, recomendar cuando así proceda, la reorientación de políticas y criterios de asignación de inversiones y de operación de los programas deportivos, así como informar lo conducente a la Unidad de Control y Evaluación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a la Secretaría de Programación y Presupuesto, por conducto de su Delegado Regional;
- VI. Fortalecer el Sistema Estatal de Planeación, coordinando la integración del Sistema de Información del Instituto de la Juventud y el Deporte;
- VII. Promover la participación de las instancias involucradas en la toma de decisiones para la instrumentación del Programa Estatal del Deporte;
- VIII. Recomendar e indicar el uso eficiente de las instalaciones deportivas y su equipamiento, propiciando la creación de organismos que se avoquen a la administración y operación de éstas; y
- IX. Sugerir al Gobierno del Estado las reformas jurídicas administrativas, que induzcan el establecimiento de mecanismos de autofinanciamiento, con el fin de compartir el costo-beneficio que las instalaciones deportivas ofrezcan, entre los sectores público, social y privado.

Tercero.- El Subcomité Especial del Deporte estará integrado por:

- a) El Coordinador que será el Director del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE);
- b) Un Secretario Técnico, que será el Delegado de la Secretaría de Programación y Presupuesto (SPP);
- c) Un vocal que será el Coordinador General del COPLADE;
- d) El Jefe del Departamento de Obras Públicas del Gobierno del Estado;
- e) El Director de Educación Física y Deportiva del Estado;
- f) El Director Federal de Educación Física;
- g) El Presidente de la Región Sur del Consejo Nacional del Deporte Estudiantil (CONNDE);

- h) El Director del Programa de Desarrollo Integral del Adolescente del DIF- Jalisco;
- i) Un representante de los consejos municipales del deporte y la juventud;
- j) El Jefe del Departamento de Programación Deportiva y Cultural del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado;
- k) El Jefe del Departamento de Promoción Deportiva Cultural del Instituto Mexicano del Seguro Social; y
- l) Un representante de las asociaciones deportivas del estado.

Cuarto.- Al Coordinador del Subcomité Especial del Deporte le compete:

- I. Coordinar, convocar, presidir y dirigir las sesiones del Subcomité;
- II. Representar al Subcomité ante las autoridades e instituciones públicas y privadas;
- III. Formular la propuesta del orden del día para las sesiones;
- IV. Coordinar la elaboración del Programa Estatal Deportivo y someterlo a la aprobación del Subcomité;
- V. Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual Estatal y someterlo a la aprobación del Subcomité;
- VI. Presentar al Ejecutivo Estatal, a través del COPLADE, las propuestas y decisiones que surjan del Subcomité;
- VII. Firmar las actas de las sesiones del Subcomité;
- VIII. Promover la construcción y mejoramiento de las instalaciones deportivas en comunidades rurales y colonias populares, con el propósito de fomentar y organizar la práctica del deporte; y
- IX. Promover e impulsar las capacitaciones de recursos humanos en materia del deporte que respondan con eficacia a las demandas de la población con objeto de elevar la calidad de la actividad deportiva.

Quinto.- Al Secretario Técnico le compete:

- I. Apoyar las actividades de planeación, programación y presupuestación de los programas y proyectos en materia deportiva, así como en el seguimiento y evaluación de sus resultados;
- II. Realizar el seguimiento de los acuerdos del Subcomité; y
- III. Firmar las actas de las sesiones que celebre el Subcomité.

Sexto.- Al Vocal le compete:

I. Apoyar las actividades programático-presupuestales de los proyectos en materia del deporte así como en el seguimiento y evaluación de sus resultados.

Séptimo.- A los representantes de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, les compete:

- I. Participar en las sesiones del Subcomité Especial del Deporte, emitiendo su opinión

sobre la viabilidad de los proyectos y propuestas de inversión que se presenten a la consideración del Subcomité antes citado;

- II. Colaborar, en el ámbito de su competencia, en los trabajos, que el Subcomité decida y proporcionar el apoyo técnico necesario para el desarrollo de los proyectos;
- III. Proporcionar la información técnica, programática, financiera y contable que les solicite, según su responsabilidad y especialidad, para la eficaz realización de las acciones y obras del Programa Estatal Deportivo así como del Programa Operativo Anual Estatal del Deporte; y
- IV. Participar en el análisis y evaluación de las propuestas de inversión que surjan en el seno del Subcomité.

Octavo.- A los representantes de las asociaciones deportivas estatales y titulares de áreas de fomento deportivo municipal y de los sectores social y privado, les compete:

I. Participar en las sesiones del Subcomité a invitación del Coordinador procurando proporcionar la participación preferente a los representantes de las comunidades rurales, colonias populares y grupos organizados de la población.

Noveno.- El Subcomité Especial del Deporte se reunirá a convocatoria del Coordinador del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Guadalajara, Jalisco, a 12 de noviembre de 1991

Lic. Guillermo Cosío Vidaurri
Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco

Lic. Enrique Romero González
Secretario General de Gobierno

Lic. José Guillermo Vallarta Plata
Director General del CODE y Coordinador del
Subcomité Especial del Deporte

Lic. Juan Francisco Mora Anaya
Delegado Regional de la SPP y Srio. Técnico del
Subcomité Especial del Deporte

Ing. Carlos G. Velasco Picazo
Coordinador General del COPLADE y Vocal del
Subcomité Especial del Deporte

Testigos de Honor

Lic. Salvador Cárdenas Navarro
Secretario de Educación y Cultura
y representante personal del Lic. Guillermo Cosío Vidaurri,
Gobernador del Estado de Jalisco

**ACUERDO QUE ESTABLECE AL SUBCOMITE ESPECIAL
DEL DEPORTE EN EL COPLADE**

APROBACION: 12 DE NOVIEMBRE DE 1991

PUBLICACION: 14 DE DICIEMBRE DE 1991. SECCION II.

VIGENCIA: 15 DE DICIEMBRE DE 1991.